8.2 Base Cartográfica y Mapas Temáticos

8.2.1 Ubicación

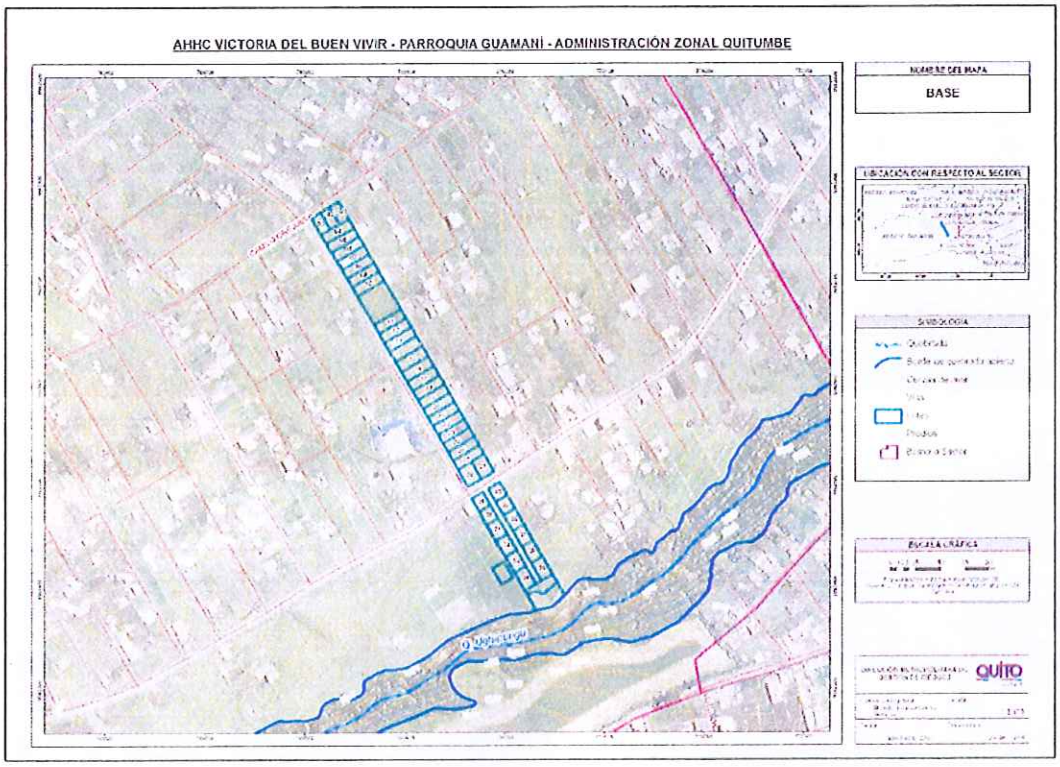

8.2.2 Pendientes

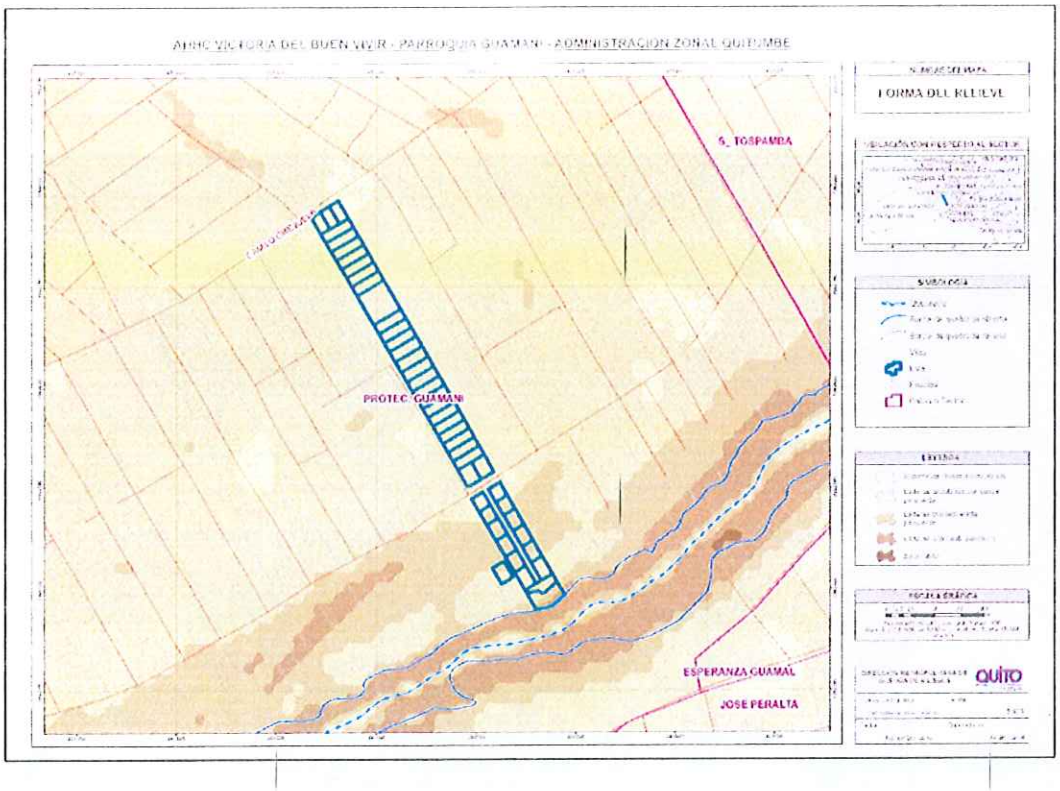

8.2.3 Susceptibilidad a movimientos en masa.

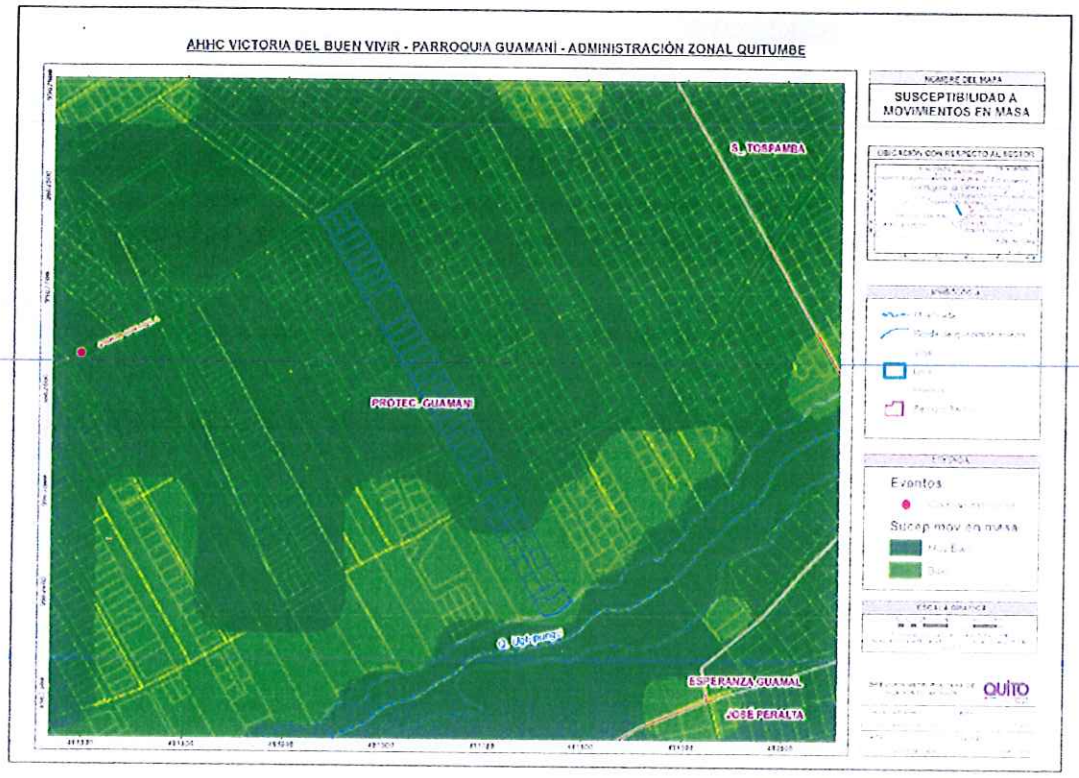

8.2.4 Plan de Uso y Ocupación del Suelo

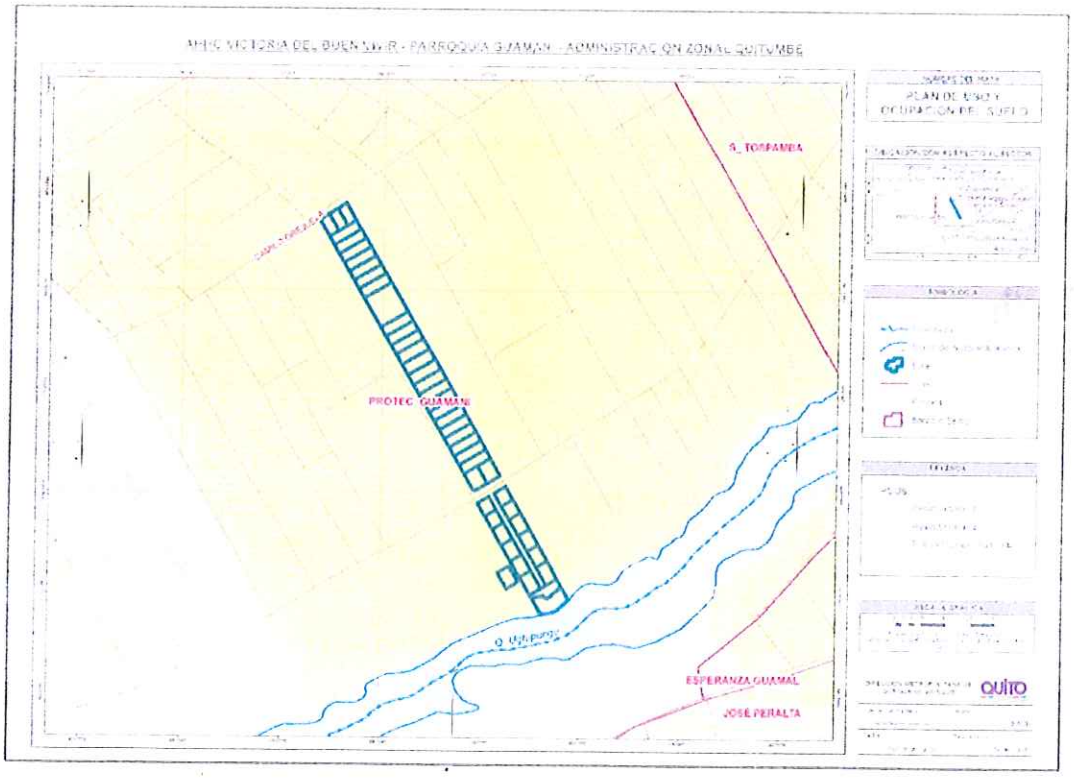

9 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Gabriela Arellano	Ing. Geógrafa Analista de Riesgos	Elaboración del Informe Elaboración de Mapas	15/11/2017	
Jorge Ordóñez	Ing. Geólogo Coordinador	Análisis Geológico Revisión del Informe	24/11/2017	
Sr. Christian Rivera	Director DMGR	Aprobación del informe	27/11/2017	

318

QUITO Gdoc

Ticket#2016-586934

Of. 1839 Envío del expediente del Barrio "Victoria del Buen Vivir"

Impreso por Juan Ernesto Zapata Silva (juan.zapata@quito.gob.ec), 01/11/2017 - 09:23:43

Estado	Abierto	Antigüedad	306 d 17 h
Prioridad	[illegible]	Creado	[illegible]
Cola	SECRETARIA GENERAL SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD [illegible]	Creado por	[illegible]
Bloquear	[illegible]	Tiempo contabilizado	[illegible]
Identificador del cliente	[illegible]		
Propietario	[illegible]		

Nombre: [illegible]
Apellido: [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

De: [illegible]
Asunto: [illegible]
[illegible]
[illegible]
Adjunto: [illegible]

Ing. Jorge Ordóñez, atender lo solicitado de manera Urgente; AAle/2017-11-01

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS
RECIBIDO
FECHA: 1-11-2017 HORA: 12:00
RECIBIDO POR: [illegible]
CON Nº: ----------

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
SECRETARIA - DESPACHO
DESPACHADO
FECHA: 01/11/2017 HORA: 09:30
RECIBIDO POR: [illegible]
CON Nº: ----------

0002429

317

Ticket#2016-586934 — Of. 1839 Envío del expediente del Barrio "Victoria del Buen Vivir"

Información del ticket

Antigüedad:	304 d 23 h
Creado:	29/12/2016 - 16:16
Creado por:	Subia Davalos Karina del Carmen
Estado:	abierto
Bloqueo:	bloqueado
Prioridad:	3 normal
Cola:	SECRETARIA GENERAL SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

Identificador del cliente: regulatubarrio@hotmail.es

Tiempo contabilizado: 0

Propietario: Zapata Silva Juan Ernesto

Información del cliente

Nombre:	UNIDAD ESPECIAL
Apellido:	REGULA TU BARRIO
Identificador de usuario:	regulatubarrio@ho[...]
Correo:	regulatubarrio@ho[...]

0 Tickets abiertos (cliente) (535)

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
SECRETARIA - DESPACHO
RECIBIDO
FECHA: 31/10/2017 HORA: 09:45
RECIBIDO POR:
CON Nº:

Articulo #20 – Actualización del propietario!

Creado: 30/10/2017 - 15:35 por Armas Sanchez Ximena Del Carmen

De:	Ximena Del Carmen Armas Sanchez
Asunto:	Actualización del propietario!
Adjunto (MAX 8MB):	2017-SGC-3111.pdf , 163.7 KBytes

Para abrir enlaces en el siguiente articulo, es posible que tenga que pulsar Ctrl o Cmd o Shift mientras hace clic en el enlace (dependiendo de su navegador y sistema operativo).

×

VA SECRETARIA DE SEGURIDAD 2017-SGC-3111

C.C. CONCEJAL SERGIO GARNICA

Articulo #19 – Actualización del propietario!

Creado: 30/10/2017 - 15:33 por Venegas Chamba Wilma Yessenia

De:	Wilma Yessenia Venegas Chamba
Asunto:	Actualización del propietario!

Para abrir enlaces en el siguiente articulo, es posible que tenga que pulsar Ctrl o Cmd o Shift mientras hace clic en el enlace (dependiendo de su navegador y sistema operativo).

×

316

QUITO
ALCALDÍA

Oficio No. SGC-2017- 3111

Quito D. M., 30 OCT. 2017

TICKET GDOC: 2016-586934

Ingeniero
Juan Zapata
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
Presente.-

Asunto: Se solicita ampliación del informe de riesgo correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Victoria del Buen Vivir".

De mi consideración:

Por disposición del concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo; y, conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted que en un plazo de 8 días remita para conocimiento de la Comisión, un informe ampliatorio de riesgos del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Victoria del Buen Vivir", considerando las observaciones realizadas por el Concejo Metropolitano en relación a estos casos.

Adjunto con cargo devolutivo un bibliorato con documentación constante en 314 hojas útiles, incluido 2 planos y 1 CD.

Atentamente,

Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto:

- Expediente No. 2016-586931 (314 hojas, incluido 2 planos y 1 CD).

Acción:	Responsable:	Siglas Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	V. Loachamín	SC	2017-10-30	
Revisado por:	J. Morán	PGC	2017-10-30	

Ejemplar 1: Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad
Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico
Ejemplar 3: Archivo antecedentes
Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo
CC. para conocimiento
Ejemplar 5: Abg. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo.

0002479

SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO

COMISION DE USO DE SUELO
SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE JULIO DE 2007

Expediente No.: 2016-586934

Tema: Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado barrio Victoria del Buen Vivir (parroquia Santospamba).

Fecha	Entrega	Recibe	Doc. entregada	Obs.
01-08-2017	[illegible]		1 bene con 312 hojas, incluido 2 planos y 1 CD	

315

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

Informe Nº IC-2017-195

COMISIÓN DE USO DE SUELO
-EJE TERRITORIAL-

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO		
NEGADO		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1. La Abg. Karina Subía, Directora de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", mediante oficio No. UERB-1839-2016 de 28 de diciembre de 2016, a fojas 283 del expediente, remite el expediente integro No. 292-Q correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado "Victoria del Buen Vivir" ubicado en la parroquia Chillogallo, para la aprobación del Concejo Metropolitano de Quito.

1.2. La Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria de 31 de julio de 2017, analizó la petición de la Directora de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", para el cambio de zonificación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado mencionado en el numeral anterior y la aprobación de la Ordenanza correspondiente.

2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO:

2.1. Mediante Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico N° 023-UERB-Q-SOLT-2016, a fojas 261-277 del expediente, el Ing. Pablo Melo O, Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, emite su informe técnico, el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...)

	APLICA (SI –NO)	*Zonificación:*	*D3(D203-80) / A31 (PQ)*
		Lote mínimo	*200m2*
		Forma de Ocupación	*(D) Sobre línea de fábrica*

Cambio de Zonificación	*SI*	*Uso Principal del suelo:*	*(RU2) Residencial urbano 2 / (PE/CPN) Protección ecológica/ Conservación del Patrimonio natural*

"(…)"

2.2. Mediante Informe Técnico N° 155-AT-DMGR-2016, adjunto al oficio No. SGSG-DMGR-AT-2016-1075, de 01 de noviembre de 2016, a fojas 14 del expediente, el Sr. Dennis Suarez Falconí, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, en su parte pertinente, señala lo siguiente:

> *"(….) La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Victoria del Buen Vivir" de la Parroquia Guamaní, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades, se determina que:*
>
> *De acuerdo a las condiciones morfológicas, litológicas y elementos expuestos se manifiesta que presenta un riesgo **Alto Mitigable** frene a movimientos de remoción en masa.*
>
> *Con respecto a la amenaza sísmica el AHHYC "Victoria del Buen Vivir" de la Parroquia Guamaní, presenta un riesgo **Alto** por cuanto al ser construcciones informales, no cumplen con la NEC y se consideran viviendas con alta vulnerabilidad.*
>
> *Adicionalmente, con respecto a la amenaza volcánica el AHHYC "Victoria del Buen Vivir" de la Parroquia Guamaní, presenta un nivel de riesgo **Alto** por la probable caída de piroclastos (ceniza y lapilli) de los volcanes Cotopaxi y Guagua Pichincha*
>
> *La calificación de la evaluación de la condición del riesgo está dada en base a la probabilidad de ocurrencia de eventos adversos y a las pérdidas con su consecuente afectación. Por lo tanto, desde el análisis de la DMGR expresa que es **factible** continuar con el proceso de regularización (…)".*

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el 31 de julio de 2017, con fundamento en los artículos 57, literales a) y x), 87 literales a) y v), 322 y 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; las Disposiciones Transitorias Quinta, Sexta y Décima de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y Gestión de Uso de Suelo; el artículo 31 de la Ordenanza Metropolitana No. 0172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, los artículos 25 y 45 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, emite **DICTAMEN FAVORABLE,** para que el Concejo Metropolitano asigne a los lotes fraccionados del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Victoria del Buen Vivir" de la Parroquia Guamaní el cambio de zonificación a D3(D203-80)/ A31 (PQ), forma de ocupación: (D) Sobre Línea de Fábrica, Lote Mínimo: 200m², Uso Principal de Suelo: (RU2) Residencial Urbano 2 / (PE/CPN) Protección ecológica / Conservación del patrimonio natural; y, manteniendo a clasificación de suelo en (SU) Suelo Urbano /

QUITO
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

(SRU) Suelo Rural. Se aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en el oficio N° 023-UERB-Q-SOLT-2016, de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio"; y, de las recomendaciones de riesgo constantes en el Informe Técnico N° 155-AT-DMGR-2016, adjunto al oficio No. SGSG-DMGR-AT-2016-1075, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

Se deja constancia que la estructura sismoresistente de las edificaciones presentes y futuras, así como la ejecución de las obras de mitigación serán de exclusiva responsabilidad de los moradores del barrio; y; finalmente se dispone la actualización del Certificado de Gravámenes.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

Atentamente,

Abg. Sergio Garnica Ortiz
Presidente de la Comisión de Uso de Suelo

Sr. Jorge Albán
Concejal Metropolitano

Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Msc. Patricio Ubidia
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente en trecientos doce fojas (312)

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	X. Zenegas	GC	2017-08-04	
Revisado por:	J. Morán	PGC	2017-08-04	

(2016-586934)

2016 - 586934 312

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Comisión de Suelo 01/06/2017

Oficio No. UERB – 756 - 2017

Quito, 25 de mayo de 2017

Abogado
Jaime Morán
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO (S)
Presente.

De mi consideración:

A fin de atender su petición constante en el Oficio No. SG-1188-2017, de 02 de mayo del presente año, respecto a la petición efectuada por parte del Dr. Segundo Chanalata relacionado a la aprobación del Barrio "Victoria del Buen Vivir", tengo a bien remitir el informe correspondiente, constante en el Memorando No. UERB-OC-238-2017, suscrito por el Lcdo. Pablo Melo, Coordinador de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" en Quitumbe.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

K. S. L'ZVLS

Abg. Karina Subía
DIRECTORA DE LA UNIDAD
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

SECRETARIA GENERAL RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS 8440
01 JUN 2017
QUITO HH
312 + 2cd incluye 2 planos

Adj. 311 fojas útiles.

	NOMBRES	FECHA	SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	25/05/2017	
REVISADO POR:	Ab. Carlos Guerra	25/05/2017	

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MEMORANDO No. 0238-UERB-Q-2017

Para: Abg. Karina Subía
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.

De: Lic. Pablo Melo
COORDINADOR UERB-Q.

Asunto: Victoria del Buen Vivir

Fecha: Quito, 23 de mayo de 2017.

Mediante Oficio No. SG 1188; GDOC: 2016-580932 [illegible] 23 de mayo de 2017, suscrito por el Abg. Jaime Morán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (S), recibido en esta dependencia [illegible] de mayo de 2017, el que menciona:

"Por disposición del concejal Sergio Garnica Ortiz, [illegible] Comisión de Uso de Suelo; y conforme lo establecido en los artículos [illegible] Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación [illegible] de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, [illegible] a usted, que en un plazo de 15 días remita para conocimiento de la Comisión [illegible] sobre el pedido formulado por Dr. Segundo Chandiatu Quishpe [illegible] Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado [illegible] del Buen Vivir."

BASE LEGAL:

- La Unidad Especial Regula tu Barrio es la [illegible] procesar, canalizar y resolver los procedimientos para [illegible] de la ocupación informal del suelo, en procura de agilitar [illegible] informes y demás trámites pertinentes para la legalización [illegible] de planificación y el ordenamiento de la ciudad, [illegible] 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 del 19 [illegible]

- la Ordenanza No. 147 de 9 de diciembre de 20[illegible] establece la creación de la Unidad Especial Regula Tu B[illegible] encargado de procesar, canalizar y resolver los procedi[illegible] de la ocupación informal del suelo;
- Mediante Ordenanza No. 147 de 9 de dic[illegible] los procesos y procedimientos para la regulariz[illegible] asentamientos humanos de hecho y consolidados, así com[illegible] social, para aquellos asentamientos que cumplen las [illegible] socioeconómicas, legales y físicas establecidas para el efecto;

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: [illegible]
Firma: .....
Fecha: 24 MAYO 2017

Respecto los pedidos adjuntos, realizados por el Dr. Segundo Chanalata se debe mencionar lo siguiente:

1. La Unidad Especial Regula tu Barrio-Quitumbe ha recibido varios pedidos realizados por el Dr. Segundo Chanalata, los que han sido contestados mediante los memorandos 185-UERB-Q, de fecha 17 de abril de 2017 y Memorando 136-UERB-Q-2017, de fecha 20 de marzo de 2017 en los que se ha explicado cada uno de los requerimientos plasmados en los mismos y para mejor entendimiento del peticionario así como de los copropietarios de Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Victoria del Buen Vivir" el día 07 de marzo del presente año, se ha llevado a cabo una reunión con las personas mencionadas anteriormente y los integrantes de las áreas legal, social y técnica de la Unidad Especial Regula tu Barrio, en la que además de hacerles conocer las inquietudes se les ha explicado detalladamente el proceso de Regularización y Post-Ordenanza a cargo de esta dependencia, firmando para constancia el Dr. Segundo Chanlata; Dra. Silvia Chicaiza y los moradores del asentamiento humano que se encontraban presentes.
2. El Memorando No. 0136-UERB-Q-2017, de fecha 20 de marzo de 2017 (el mismo que se adjunta en copia), reúne varios de los pedidos realizados por el Dr. Chanalata y que son los mismos adjuntos al expediente remitido por el Ab. Jaime Morán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (S), de los que se ha manifestado:

a) Que [illegible] calidad de copropietario de derechos y acciones del [illegible] de terreno número 28 situado en la parte baja d la [illegible] Verjas, parroquia de Chillogallo.
b) [illegible] Pilliza, también copropietaria en derechos y acciones dentro de [illegible] predio ha ocasionado un escándalo público en el que ha manifestado [illegible] entregar las escrituras individuales a quienes poseen derechos [illegible] nombre del lote.
c) Que [illegible] Dr. Toaquiza y Arq. Roncal han procedido a vender parte de sus porcentajes a parientes y allegados y que en la actualidad se encuentran realizando cerramientos improvisados, por lo que solicita se realice una inspección al lugar y verificar sus aseveraciones.
d) Que se han [illegible] los lotes de manera antojadiza.
e) Que se [illegible] trámite relacionado con el asentamiento denominado "Victoria del Buen Vivir" y se reconozca el derecho de todos a los copropietarios.
f) Que los lotes que no tienen vivienda se adjudiquen por acuerdo o sorteo.
g) Que se [illegible] copias certificadas del de todo el expediente, incluido el [illegible] se autoriza a la Dra. Chicaiza para la inscripción de la cédula [illegible]

3. Los requerimientos puntualizados anteriormente se han contestado al peticionario, sin embargo se los vuelve a referir:

a) El Dr. Segundo Pilliza no es copropietario de derechos y acciones como lo asegura en su primer escrito, sino que éstos se encuentran a nombre de tres

de sus sobrinos, por los que ofrece procurar [illegible] así como también por los otros copropietarios que menciona [illegible] sin embargo hasta la actualidad no ha presentado la documentación [illegible].

b) La Unidad Especial Regula tu Barrio-Quitumbe se encuentra realizando el proceso de Regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Victoria [illegible] el mismo que una vez culminadas las etapas correspondientes [illegible] de la ciudad facultado por el artículo 486 del COOT[illegible] correspondiente Resolución de Partición Administrat[illegible] propietarios del asentamiento, es decir, la Dra. Silvia [illegible] de esta facultad como menciona el Dr. Chim[illegible]

c) Con respecto a los porcentajes que [illegible] parientes, cada persona en uso de [illegible] amparada por la Constitución de la Re[illegible] de esta a favor de sus intereses, sie[illegible] constan del expediente de regularize[illegible] emitido por el Registro de la Propied[illegible]

d) En la reunión llevada a cabo con [illegible] Chicaiza y moradores del asentamien[illegible] interés social denominado "Victoria [illegible] adjudicación de los lotes será acorde [illegible] moradores del asentamiento, [illegible] consentimiento de los mismos, proc[illegible] cargo de esta Unidad.

e) Según informe legal realizado po[illegible] Quitumbe, así como del certifi[illegible] adjunta, se puede comprobar [illegible] copropietarios del asentamiento [illegible] respetando el derecho a la propie[illegible] derechos y acciones respectivamente [illegible] de Quito.

f) Como se menciona en el considera[illegible] sus respectivos dueños se realiza en [illegible] Unidad Especial Regula tu Barrio [illegible] entrega el asentamiento.

g) Finalmente, en la actualidad el exp[illegible] Secretaría General del Concejo Me[illegible] certificadas del expediente solicit[illegible] ser solicitadas en esa dependencia [illegible] moradores del asentamiento para a[illegible] ser solicitada directamente [illegible] información que contiene datos p[illegible] entidad al momento de inscribir [illegible] por cuanto no dispone de la dec[illegible]

CONCLUSIÓN

Con los [illegible] puestos, y al haberse contestado cada una de las inquietudes [illegible] el Dr. Segundo Chanalata, esta dependencia, [illegible] mentos en los que se basó, esto es los informes [illegible] para postular al Asentamiento Humano de Hecho y [illegible] Victoria del Buen Vivir" para el Proceso de [illegible] Unidad Especial Regula tu Barrio; habiéndose [illegible] rio y moradores del asentamiento para discutir [illegible] el Dr. Segundo Chanalata insiste en realizar [illegible] sido contestadas por lo que esta dependencia [illegible] podrían retrasar el normal proceso de la Unidad [illegible] tumbe, en las etapas de regularización del [illegible] y consolidado de interés social denominado [illegible] dando que la administración pública de [illegible] constituye un servicio a la colectividad, que se [illegible] de eficacia, eficiencia, calidad, transparencia

Particip[illegible] para los fines pertinentes.

Sin[illegible]

L[illegible]

[illegible]

		TELEFONO	FECHA	FIRMA SUMILLA
[illegible] POR:	[illegible]	0969087051	23/05/2017	
REVISADO POR:	[illegible] URB-O			
Adjunto: [illegible] URB-O	[illegible] la inscripción de la cédula catastral e informe legal emitido por la [illegible] es, incluido 2 planos y 2 CD'S			

Nº 522588

Vicdrio del Univ Ban

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C50011837001
FECHA DE INGRESO: 15/05/2017

CERTIFICACION

Referencias:
1) 20/12/2016-PO-104092f-36456i-96283r 2) 20/12/2016-PO-104088f-36454i-96281r
3) 20/12/2016-PO-104084f-36452i-96279r 4) 20/12/2016-PO-104082f-36451i-96277r
5) 20/12/2016-PO-104080f-36450i-96276r 6) 20/12/2016-PO-104077f-36448i-96274r
7) 20/12/2016-PO-104076f-36447i-96273r 8) 20/12/2016-PO-104071f-36444i-96270r
9) 20/12/2016-PO-104067f-36442-96268r 10) 20/12/2016-PO-104062f-36440i-96264r
11) 20/12/2016-PO-104061f-36439i-96263r 12) 20/12/2016-PO-104059f-36438i-96262r
13) 16/08/2016-PO-68324f-24225i-63193r 14) 29/12/2015-PO-120288f-46293i-118194r
15) 29/07/2015-PO-69812f-26863i-70045r 16) 22/01/2008-PO-5469f-2304i-5238r
Tarjetas: T00000408578
Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Y dando contestación al oficio No. UERB-595-2017, de nueve de mayo del dos mil diecisiete, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote número VEINTE Y OCHO (28), situado en la parte baja de la LOTIZACIÓN TURUBAMBA DE MONJAS, de la Parroquia CHILLOGALLO, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

1) PAMELA ELIZABETH RONDAL VEGA, soltera.- 2) JESSICA ABIGAIL TOAQUIZA CHUGCHILAN, soltera.- 3) KAREN MICHELLE TOAQUIZA CHUGCHILAN, soltera.- 4) LAURA MARIA CHAVEZ BERREZUETA, Soltera, por quien estipula en su favor la señora Rosario Amandina Berrezueta Saraguro, de conformidad con lo establecido en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil.- 5) ANA FLORENCIA BERREZUETA SARAGURO, soltera.- 6) JESSICA ABIGAIL TOAQUIZA CHUGCHILAN, soltera.- 7) MARCELO OVIDIO CHAVEZ BERREZUETA, Soltero.- 8) RICHARD DAVID ROLDAN VEGA, soltero.- 9) PAULO CESAR RONDAL VALENCIA, casado con la señora JUANA GRACE LEON TOAPANTA.- 10) EDWIN LENIN GUAMBUGUETE CHICAIZA, soltero.- 11) HECTOR ISAIAS BONILLA BONILLA, casado con la señora VERONICA ESPERANZA TACURI GUAIÑA.- 12) BLANCA CECILIA CHANATASIG TENETA, Casada, disuelta la sociedad conyugal mediante Sentencia del Juzgado décimo segundo de lo Civil de Pichincha, de fecha veintiuno de mayo del dos mil ocho, marginada el tres de julio del dos mil ocho.- 13) Cónyuges señores TANIA AMPARO PILLIZA PADILLA, MARIO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

ENRIQUE DAQUILEMA ALLAUCA.- 14) Cónyuges ROBERTO EDUARDO CAJAMARCA JACOME y BLANCA JEANNETT PILLIZA PADILLA.- 15) Cónyuges MAYRA AMANDA PILLIZA PADILLA y EDWIN PATRICIO CAJAMARCA JÁCOME.- 16) SILVIA ESTHER CHICAIZA, soltera, CESAR HUMBERTO RONDAL GUANOLUISA, divorciada, LUIS ALBERTO TOAQUISA, casado, con MARIA MERCEDES CHUGCHILAN FAZ; EDISON IVAN CHANALATA RIVERA, soltero, WILLIAM PATRICIO CHANALATA, soltero, ALEX DANIEL CHANALATA RIVERA, soltero, LUZ ELOYSA VELEZ SEGARRA, viuda, LUIS ARCENIO AYALA DIAZ, casado, con MARTHA YOLANDA LICTO LICTO, ALFREDO HOMERO UREÑA CHAVEZ, casado, con NORMA GAVILANES GAROFALO, GEORGINA ISABEL PINTA, VIUDA, SILVIO ROBERTO FONSECA BAUTISTA, casado, con ALCIRA JANNETH HIDALGO LEMA, JOSE ALEJANDRO PILLIZA ACHOTE, casado, con MARIA PASTORA PADILLA GUANOTASIG, TANIA AMPARO PILLIZA PADILLA, soltera, GUSTAVO SUQUILLO VELASCO, casado, con MARIA PIEDAD MENDOZA ESTRELLA, WASHINGTON QUISHPE QUISHPE, casado, con MIRYAM ROCIO FLORES USHIÑA, MARCO PATRICIO TOAQUIZA PALAN, soltero.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido de la siguiente manera: 1) EL UNO PUNTO CINCO SEIS POR CIENTO (1.56%) de derechos y acciones, mediante compra a CESAR HUMBERTO RONDAL GUANOLUISA, divorciado, según escritura pública otorgada el TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Pablo Arturo Vásquez Méndez, inscrita el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.---------- 2) EL CERO PUNTO OCHO TRES POR CIENTO (0.83%) de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges LUIS ALBERTO TOAQUIZA y MARIA MERCEDES CHUGCHILAN FAZ, según escritura pública otorgada el TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Pablo Arturo Vásquez Méndez, inscrita el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.---------- 3) EL UNO PUNTO SEIS SEIS POR CIENTO (1.66%) de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges LUIS ALBERTO TOAQUIZA y MARIA MERCEDES CHUGCHILAN FAZ, según escritura pública otorgada el TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Pablo Arturo Vásquez Méndez, inscrita el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.---------- 4) EL CERO PUNTO OCHO TRES TRES POR CIENTO (0.833%) de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges LUIS ALBERTO TOAQUIZA y MARIA MERCEDES CHUGCHILAN FAZ, según escritura pública otorgada el TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Pablo Arturo Vásquez Méndez, inscrita el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.---------- 5) EL CERO PUNTO OCHO TRES POR CIENTO (0.83%) de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges LUIS ALBERTO TOAQUIZA y MARIA MERCEDES CHUGCHILAN FAZ, según escritura pública otorgada el TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Pablo Arturo Vásquez Méndez, inscrita el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.---------- 6) EL CERO PUNTO SIETE OCHO POR CIENTO (0.78%) de derechos y acciones, mediante compra a CESAR HUMBERTO RONDAL GUANOLUISA, divorciado, según escritura pública otorgada el UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario del cantón Quito, Doctor Pablo Arturo Vásquez Méndez, inscrita el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.---------- 7) EL CERO PUNTO SIETE OCHO POR CIENTO (0.78%) de derechos y acciones, mediante compra a CESAR HUMBERTO RONDAL GUANOLUISA, divorciado, según escritura pública otorgada el UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL

DIECISEIS, ante el Notario del cantón Quito, Doctor Pablo Arturo Vásquez Méndez, inscrita el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.---------- 8) EL CERO PUNTO SIETE OCHO POR CIENTO (0.78%) de derechos y acciones, mediante compra a CESAR HUMBERTO RONDAL GUANOLUISA, divorciado, según escritura pública otorgada el TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor. Pablo Arturo Vásquez Méndez, inscrita el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.---------- 9) EL CERO PUNTO SIETE OCHO POR CIENTO (0.78%) de derechos y acciones, mediante compra a CESAR HUMBERTO RONDAL GUANOLUISA, divorciado, según escritura pública otorgada el UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Pablo Arturo Vásquez Méndez, inscrita el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.---------- 10) EL DOS POR CIENTO (2%) de derechos y acciones, mediante compra a SILVIA ESTHER CHICAIZA, soltera, según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.---------- 11) EL UNO POR CIENTO (1%) de derechos y acciones, mediante compra a SILVIA ESTHER CHICAIZA, soltera, según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.---------- 12) EL UNO POR CIENTO (1%) de derechos y acciones, mediante compra a SILVIA ESTHER CHICAIZA, soltera, según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.---------- 13) EL DOS PUNTO UNO POR CIENTO (2.1%) de derechos y acciones, por compra realizada a LUZ ELOYSA VELEZ SEGARRA, viuda, según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUADRAGESIMO SEXTO del cantón Quito, Doctora. Iroshima Nathali Villalva Miranda, e inscrita el DIEZ Y SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.---------- 14) EL DOS PUNTO UNO POR CIENTO (2.1%) de derechos y acciones, mediante compra a ALEX DANIEL CHANALATA RIVERA, soltero, según escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario CUADRAGESIMO SEXTO del cantón Quito, Doctora Iroshima Nathali Villalva Miranda, inscrita el VEINTE Y NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.---------- 15) EL DOS PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges ALFREDO HOMERO UREÑA CHAVEZ y NORMA GALUTH GAVILÁNEZ GAROFALO, según escritura pública otorgada el QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, ante la Notaria CUADRAGESIMA SEXTA del cantón Quito, Doctora Hiroshima Villalva Miranda, inscrita el VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.---------- 16) DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES, mediante compra a la señora VICTORIA CHAMORRO CONDOR, viuda y otros, según escritura pública otorgada el SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el VEINTE Y DOS DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.- ANTECEDENTES: La señora VICTORIA CHAMORRO CONDOR, viuda, fue propietaria del Lote número veinte y ocho, situado en la parte baja de la LOTIZACIÓN TURUBAMBA DE MONJAS, de la parroquia Chillogallo de este Cantón, Adquirido mediante compra a los cónyuges Jorge Tipán Inga y Mariana de Jesús Bocancho Sangucho, el dos de junio de mil novecientos noventa y tres, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el nueve de junio del mismo año; éstos adquirieron por adjudicación hecha por la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Héctor

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Vallejo, inscrita el siete de julio del mismo año.-------- Y ACLARATORIA mediante CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD, DOCUMENTO No. 350 de fecha 2017/02/01 otorgada por la Dirección Metropolitana de Catastro para que, en cumplimiento con la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a regularizar la superficie del lote de terreno 28, situado en la parte baja de la liotizacion turubamba de monjas, de la parroquia CHILLOGALLO constante en estos registros, inscrita el VEINTE Y OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar, ni embargos.--------- Se aclara que, por cuanto no constan los nombres completos en el acta de inscripción, a petición y bajo responsabilidad de parte interesada, se revisó gravámenes a nombre de WASHINGTON QUISHPE QUISHPE, con C.I. 171119185-6.---------- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD.---------- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, asi como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE MAYO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: ACB

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

INFORME LEGAL No. 016 DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "VICTORIA DEL BUEN VIVIR".

El presente asentamiento humano se encuentra ubicado sobre el predio adquirido mediante compra-venta otorgada el 07 de diciembre del 2007 ante el Dr. Juan VBillacís Medina, Notario Noveno el cantón Quito e inscrita en el Registro d la Propiedad de Quito el 22 de enero del 2008 en la que la señora Victoria Chamorro Cóndor, viuda, vende a favor de Silvia Esther Chicaiza, soltera; César Humberto Rondal Guanoluisa, divorciado; Luis Alberto Toaquisa casado con María Mercedes Chugchilán Faz; Edison Iván Chanalata Rivera, soltero; William Patricio Chanalata, soltero; Alex Daniel Chanalata Rivera, soltero; Luz Eloysa Vélez Segarra, viuda; Luis Arcenio Ayala Díaz casado con Norma Gavilánez Garógalo; Georgina Isabel Pinta, viuda; Silvio Roberto Fonseca Bautista casado con Alcira Janneth Hidalgo Lema; José Alejandro Pilliza Achote casado con María Pastora Oadilla Guanotasig; Tania Amparo Pilliza Padilla, soltera; Gustavo Suquillo Velasco casado con María Piedad Mendoza Estrella; Washington Quishpe Quishpe casado con Miryam Rocío Flores Ushiña; y, Marco Patricio Toaquiza Palan, soltero el lote de terreno número 28 situado en la lotización Turubamba de Monjas, parroquia Guamani (antes Chillogallo), el mismo que se encuentra dentro de los siguientes linderos:

Norte: Con el lote de terreno número veintisiete, en parte en la extensión de trescientos trece metros, con cincuenta centímetros y en otra en la extensión de ciento veintisiete metros;

Sur: En una parte con camino, en otra área verde y en otra con camino e la extensión de trescientos diez metros, y en otra con canal en la extensión de ciento veintiocho metros, con cincuenta centímetros;

Oriente: con la quebrada Cornejo en una extensión de treinta y dos metros, veinticinco centímetros; y

Occidente: con propiedad de la Cooperativa La Concordia en la extensión de treinta y dos metros, veinticinco centímetros.

Superficie: una hectárea cuatro mil trescientos metros cuadrados.

Del predio mencionado existen las siguientes ventas:

1. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 30 de noviembre de 2016 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 20 de diciembre de 2016, ante el Dr. Pablo Arturo Vásquez Méndez, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito,

el señor César Humberto Rondal Guanoluisa, dicorciado, vende a favor de Pamela Elizabeth Rondal Vega, soltera, el 1.56% de los derechos y acciones de su propiedad fincados en el lote número 28.

2. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 30 de noviembre de 2016 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 20 de diciembre de 2016, ante el Dr. Pablo Arturo Vásquez Méndez, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, los cónyuges Luis Alberto Toaquiza y María Mercedes Chugchilan Faz venden a favor de Jessica Abigail Toaquiza Chugchilán soltera el 0.83% de los derechos y acciones de su propiedad fincados en el lote número 28.
3. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 30 de noviembre de 2016 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 20 de diciembre de 2016, ante el Dr. Pablo Arturo Vásquez Méndez, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, los cónyuges Luis Alberto Toaquiza y María Mercedes Chugchilán, Faz, venden a favor de Karen Michelle Toaquiza Chugchilán, soltera, el 1.66% de los derechos y acciones de su propiedad fincados en el lote número 28.
4. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 30 de noviembre de 2016 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 20 de diciembre de 2016 ante el Dr. Pablo Arturo Vásquez Méndez, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, los cónyuges Luis Alberto Toaquiza y María Mercedes Chugchilán Faz vende a favor de Laura María Cháve Berrezueta el 0.833% % de los derechos y acciones de su propiedad fincados en el lote número 28.
5. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 30 de noviembre de 2016 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 20 de diciembre de 2016, ante el Dr. Pablo Arturo Vásquez Méndez, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, los cónyuges Luis Alberto Toaquiza y María Mercedes Chugchilá, Faz, venden a favor de Ana Florencia Berrezueta Saraguro, soltera, el 0.83% de los derechos y acciones de su propiedad fincados en el lote número 28.
6. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 01 de diciembre de 2016 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 20 de diciembre de 2016, ante el Dr. Pablo Arturo Vásquez Méndez, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, el señor César Humberto Rondal Guanoluisa, divorciado, vende a favor de Jessica Abigail Toaquiza Chugchilán, soltera el 0.78% de los derechos y acciones de su propiedad fincados en el lote número 28.
7. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 01 de diciembre de 2016 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 20 de diciembre de 2016, ante el Dr. Pablo Arturo Vásquez Méndez, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, el señor César Humberto Rondal Guanoluisa, divorciado, vende a favor de Marcelo Ovidio Chávez Berrezueta el 0.78% de los derechos y acciones de su propiedad fincados en el lote número 28.
8. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 30 de noviembre de 2016 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 20 de diciembre de 2016, ante el Dr. Pablo Arturo Vásquez Méndez, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, el señor César Humberto Rondal Guanaluisa, divorciado, vende a favor de

Richard David Rondal Vega, soltero, el 0.78% de los derechos y acciones de su propiedad fincados en el lote número 28.

9. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 01 de diciembre de 2016 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 20 de diciembre de 2016, ante el Dr. Pablo Arturo Vásquez Méndez, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, el señor César Humberto Rondal Guanoluisa, divorciado, vende a favor de los cónyuges Paulo César Rondal Valencia y Juana Grace León Toapanta el 0.78% de los derechos y acciones de su propiedad fincados en el lote número 28.
10. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 29 de noviembre de 2016 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 20 de diciembre de 2016, ante el Dr. Pablo Arturo Vásquez Méndez, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, la Dra. Silvia Esther Chicaiza, soltera, vende a favor de Edwin Lenin Guambuguete Chicaiza, soltero, el 2% de los derechos y acciones de su propiedad fincados en el lote número 28.
11. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 29 de noviembre de 2016 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 20 de diciembre de 2016, ante el Dr. Rómulo Joselito Pallo QUisalema, Notario Cuarto del Cantón Quito, la Dra. Silvia Ester Chicaiza, soltera vende a favor de los cónyuges Héctor Isaías Bonilla Bonilla y Verónica Esperanza Tacuri Guaiña el 1% de los derechos y acciones de su propiedad fincados en el lote número 28.
12. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 29 de noviembre de 2016 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 20 de diciembre de 2016, ante el Dr. Pablo Arturo Vásquez Méndez, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, la Dra. Silvia Esther Chicaiza, soltera, vende a favor de Blanca Cecilia Chanatasig Teneta casada con Juan Francisco Garzópn Guamán, disuelta la sociedad conyugal, el 1% de los derechos y acciones de su propiedad fincados en el lote número 28.
13. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 18 de julio de 2016 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 16 de agosto de 2016 ante la Dra. Hiroshima Villalva Miranda, Notaria Cuadragésima Sexta del Cantón Quito, la señora Luz Eloysa Velez Segarra, viuda vende a favor de los cónyuges Mario Enrique Daquilema Allauca y Tania Amparo Pilliza Padilla el 2.1% de los derechos y acciones de su propiedad fincados en el lote número 28.
14. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 22 de octubre de 2015 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 29 de diciembre de 2015, ante la Dra. Hiroshima Villalva Miranda, Notaria Cuadragésima Sexta del Cantón Quito, Alex Daniel Chanalata Rivera, soltero, vende a favor de los cónyuges Roberto Eduardo Cajamarca Jácome y Blanca Jeannett Pilliza Padilla el 2.1% de los derechos y acciones de su propiedad fincados en el lote número 28.
15. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 15 de julio de 2015 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 29 de julio de 2015, ante la Dra. Hiroshima Villalva Miranda, Notaria Cuadragésima Sexta del Cantón Quito, los cónyuges Alfredo Homero Ureña Chávez y Norma Galuth Gavilánez Garófalo venden a favor de los cónyuges Mayra Amanda Pilliza Padilla y Edwin Patricio

Cajamarca el 2.09% de los derechos y acciones de su propiedad fincados en el lote número 28.

CERTIFICADO DE GRAVAMENES:

Certificado de gravámenes No. C50011837001, de fecha 15 de mayo de 2017 menciona que no existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar, ni embargos.

Para los fines consiguientes,

Atentamente,

AB. SOFÍA REYNA
RESPONSABLE LEGAL UERB-Q

305

QUITO

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

Oficio No. SG 1188

Quito D. M., 02 MAYO 2017

TICKET GDOC: 2016-586934

Abogada
Karina Subía
Directora Unidad Especial Regula Tu Barrio
Presente.-

Asunto: Se solicita informe.

De mi consideración:

Por disposición del concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo; y, conforme lo establecido en los artículos 11 y 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted, que en un plazo de 15 días, remita para conocimiento de la Comisión, un informe sobre el pedido formulado por Dr. Segundo Chanalata Quishpe, relacionado con la aprobación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Victoria del Buen Vivir.

Adjunto con cargo devolutivo una carpeta con documentación constante en 304 hojas útiles, incluido 2 planos y 2 CD´s.

Atentamente,

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: ...
Firma: ...
Fecha: 03/05/2017 9h15

Abg. Jaime Morán Paredes
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (S)

c. c. Abg. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo.
Dr. Segundo Chanalata, teléfono: 0999898928.

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	V. Loachamín	Gestión Comisiones	2017-05-02	
Revisado por:	M,. Subía	Prosecretaría General (S)	2017-05-02	
Aprobado por:	J. Morán	Secretaría General (S)	2017-05-02	

Vista: Agregar al expediente de Barrios y remitir a vista afin de q' se informe sobre este pedido pero antes remitir los recibidos C.C. pertinente

SECRETARÍA GENERAL — RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS — HORA: 8H40 — 14 FEB 2017 — QUITO ALCALDÍA — NÚMERO DE HOJA:

2016-586936

Quito, 14 de febrero del 2017

Señor Doctor:
Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-
De mis consideraciones:

2016-586934.

Nosotros, WILLIAM PATRICIO CHANALATA, ALEX DANIEL CHANALATA RIVERA y EDISON IVAN CHANALATA RIVERA, **en relación al oficio No. 224 del 23 de enero del 2017 de aprobación de asentamiento humano "VICTORIA DEL BUEN VIVIR", expediente No. 292 Q,** en nuestras calidades de copropietarios del lote de terreno número veinte y ocho (28), situado en la parte baja de la lotización Turubamba de Monjas, parroquia CHILLOGALLO (hoy parroquia Guamanì, zona Quitumbe) de este Cantón, adquirido mediante compra a VICTORIA CHAMORRO CONDOR, viuda, según escritura pública otorgada el SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario NOVENO Encargado el Cantón Quito, DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y dos de enero del dos mil ocho. **Por información de ventanilla de la secretaría, con fecha 31 de enero del 2017 se presentó un oficio dirigido a la Dra. Ivone Von Lipppke, Consejala, al insistir en las copias simples, informan que regrese a la ventanilla de secretaría, aquí direccionan que presente un oficio dirigido al señor secretario general del Consejo, oficio presentado el día 8 de febrero del 2017, después de tanta insistencia llamaron que saque copias el día 14 del mes y año en curso. Al revisar el expediente no consta el oficio y los anexos presentados el 8 de febrero del 2017, <u>insisto que el oficio antes indicado y el presente se adjunte al expediente</u>, a fin de que, las autoridades se enteren lo que está ocurriendo en el Expediente No. 292 Q, "VICTORIA DEL BUEN VIVIR", ubicado en la parroquia Guamanì, zona Quitumbe.** El más neófito sin ilustración alguna, al revisar ligeramente el expediente se puede dar cuenta que el grupo liderado por la Dra. Silvia Esther Chicaiza, Dr. Luis Alberto Toaquiza y Arq. Cesar Humberto Rondal Guanoluiza, se han repartido los lotes mejor ubicados y de mayor precio, realizando a partir del mes de diciembre del 2016 y hasta la presente fecha cerramientos improvisados y precarios de bloque, unos con cuartos de guachimania y otros a medio construir que de ninguna manera se puede decir que sirven para habitar, han adjuntado al expediente escrituras de compraventa de derechos y acciones de última hora realizados entre tía sobrino, padres e hijos y allegados que han formado la cuadrilla, perjudicando a los siguientes copropietarios: GEORGINA ISABEL PINTA, SILVIO ROBERTO FONSECA BAUTISTA, WILLIAM PATRICIO CHANALATA, EDISON IVAN CHANALATA RIVERA, ALEX DANIEL CHANALATA RIVERA Y WSHINGTON QUISHPE QUISHPE, a quienes no nos han tomado en cuenta en el famoso Comité Promejoras "Victoria del Buen vivir", por el contrario el 30 de noviembre del 2013 aparecen personas extrañas que no son copropietarios pero que después de cuatro años éstos supuestamente han comprado derechos y acciones. El informe sobre asentamiento humano induce error a las autoridades municipales por canto las **nueve familias** que realmente viven en el lugar no completan el 37.50%, los cerramientos y guachimanìas improvisadas que se están realizando en la actualidad no garantizan un habita seguro y saludable como dispone el Art. 30 de la Constitución, mucho más si la famosa presidenta Dra. Silvia Esther Chicaiza es quien autoriza para los servicios elementales de agua potable, luz eléctrica, alcantarillado y hasta la celebración de escrituras individuales, a lo que se suma los hechos cuando con escritura y contrato privado para la construcción de un cerramiento y mediagua, se encontraban trabajando pacíficamente levantando las paredes en los días sábado 28 y domingo 29 de enero del 2017, a eso de las 08h30 y 10h00 aproximadamente, en su orden, en los lotes identificados en las copias simples de los documentos indicados que se adjunta, la DRA. SILVIA ESTHER CHICAIZA en forma violenta con pies y manos a empujones a las personas que se encontraban presentes ha derrumbado las paredes de bloque y profiriendo los siguientes términos: "yo soy la dueña, nadie tiene que venir a meterse aquí, yo como presidenta voy a dar las escrituras individuales, los papeles yo estoy gastando, nadie me mueve de aquí, esos papeles no sirven, estos lotes ya están vendidos", en los dos días se han hecho presentes dos miembros de la Policía Nacional del Ecuador de la Unidad de Policía Comunitaria del barrio 18 de Septiembre, quienes han presenciado que la DRA. SILVIA CHICAIZA con piedra en mano amenazaba y empujaba a las personas que se encontraban en la obra **HACIENDO JUSTICIA CON MANO PROPIA DESCONOCIENDO DOCUMENTOS, AUTORIDADES Y LEYES,** notándose que la Dra. Silvia Chicaiza y el grupo que lidèran con el Dr. Luis Toaquiza y el

Arq. César Rondal, se han constituido en presidenta-propietaria y profesional-propietario para levantar los planos y repartirse los mejores lotes, perjudicando a los demás copropietarios, si bien algunos de ellos han vendido un porcentaje de derechos y acciones pero todavía tienen derechos restantes. Estamos convencidos que con ustedes como autoridades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito se va a cortar de raíz acciones de malos recuerdos como los protagonizados por mamà lucha, Carlos Yacelga y Segundo Aguilar. Por lo expuesto comedidamente solicitamos: 1.- Que se realice una inspección a los predios, previa convocatoria a los dieciséis copropietarios, a fin de constatar la posesión de los lotes con documentos públicos o privados y el tipo de construcción allí existente; 2.- Que se niegue la aprobación del supuesto asentamiento humano hasta que se realice una partición legal y justa ante un juez competente y con la intervención del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; y, 3.- Que ustedes como autoridades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, no sean instrumento para legalizar ambiciones, injusticias, perjuicio económico y psicológico a copropietarios que hemos sido objeto de desafectos del grupo Chicaiza, Toaquiza y Rondal. Se deja constancia que a cada uno de los dieciséis copropietarios nos corresponde el seis punto veinte y cinco por ciento (6.25%) equivalente a tres lotes de trescientos metros aproximadamente. Adjunto cuatro fotos, dos copias de escrituras y copias de dos oficios.

Felicitando por sus acciones de justicia y recuperación de los derechos de los ciudadanos que vivimos en Quito y su lucha frontal contra la anarquía, anticipamos nuestros cumplidos agradecimientos. Debidamente autorizado por los peticionarios firmo la presente petición, conforme se desprende de la copia de oficio que adjunto, notificaciones recibiremos en el correo electrónico s.e.ch@hotmail.com

Atentamente

DR. SEGUNDO ELICEO CHANALATA QUISHPE
Mat. 17-1999-25 Foro de Abogados

0998898918
EL CALZADO

uno de 303

DRA. SILVIA CHICAIZA

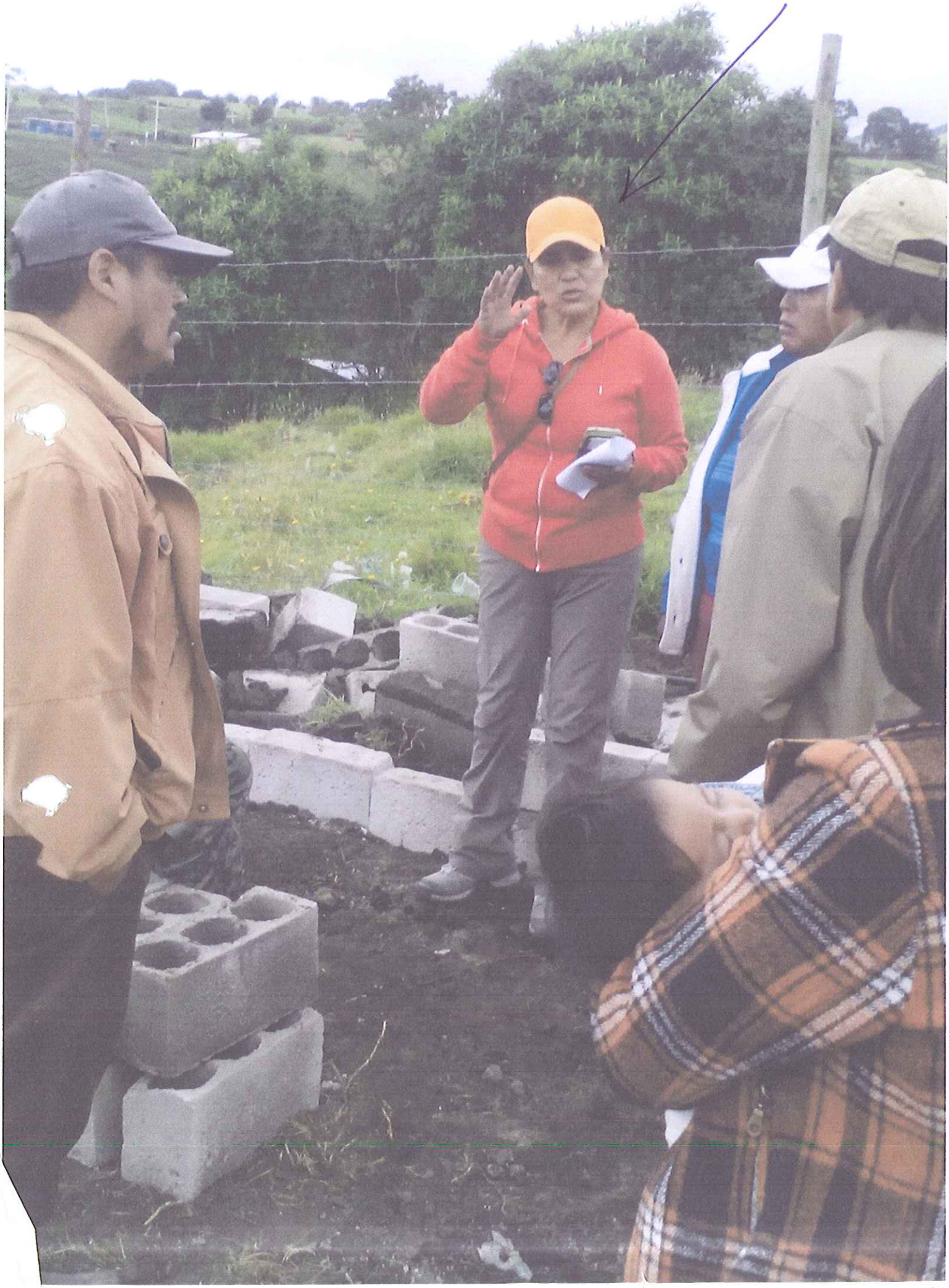


DRA. SILVIA CHICAIZA
302

Fig 3 301